

RESEÑAS

***Iglesia y Estado: Teorías políticas y relaciones de poder en tiempo de Bonifacio VIII (1294-1303) y Juan XXII (1316-1334).* Bernardo Bayona Aznar y José Antonio de C. R. de Souza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016, Zaragoza, España. 488 pp.**

En los cuarenta años que median entre la elección del papa Bonifacio VIII (1294) y la muerte de Juan XXII (1334) se produjo el mayor debate sobre la teoría política de la Edad Media, entre los defensores del supremo poder papal y los partidarios de la autonomía del poder laico frente al eclesiástico, al servicio de Felipe IV de Francia y del emperador Luis IV.

El libro tiene como objeto la relación entre los dos poderes medievales, el espiritual y el temporal, lo hace basándose en algunas fuentes escritas en esos mismos momentos, en el fragor de la polémica institucional e intelectual, que, por primera vez, se ofrecen a los lectores traducidas en castellano y en portugués. Por tanto, este libro se inspira en parte en los trabajos de Lo Grasso, Gallego Blanco y E. Lewis.

La querrela entre el papa Bonifacio y el rey francés, Felipe IV, el Hermoso, fue en gran medida un combate de ideas, en el que importaba mucho el apoyo, no solo de los prelados y la nobleza, sino también y, sobre todo, el de los intelectuales y maestros universitarios. Signo de ello fue la apelación de algunos cardenales a la Universidad de París, en 1297, para que se pronunciase sobre el derecho de renuncia por parte del papa (que afectaba a la validez de la elección de Bonifacio VIII tras la renuncia de Celestino V), o el interés del rey para que los profesores de dicha Universidad firmaran el llamamiento a un concilio, en junio de 1303 (Duns Scoto no lo firmó y fue obligado a volverse a Inglaterra con veintiséis compañeros franciscanos). Esas demandas eran el reconocimiento de que el saber de los maestros se afirmaba como una fuerza decisiva para decantar la victoria definitiva en la interminable pugna entre la autoridad del sacerdocio y el poder de la realeza.

Si ciertamente los acontecimientos estimulaban la reflexión teórica, incitando a los filósofos, teólogos y juristas a tratar determinadas cuestiones, el mismo debate intelectual modificaba a su vez las concepciones políticas y los espacios públicos, llegando así a formar parte integrante de la transformación política en esos años. De modo que los numerosos escritos teológico-políticos que,

en forma de quaestio, tractatus, o panfleto, reflexionaron sobre la relación entre el regnum y el sacerdotium (Estado e Iglesia) y se pronunciaron sobre los asuntos en litigio, pueden ser considerados consecuencia y motor de los acontecimientos al mismo tiempo.

Los autores de esos textos, que señalan fuertes divergencias doctrinales, no solo se proponían suministrar argumentos que sirvieran al papa o al rey, sino que pretendían hacer valer su autoridad intelectual en la búsqueda de la verdad y su capacidad de resolver cuestiones de interés general, más allá de estar al servicio de un bando u otro. En realidad, los escritos políticos de esta época no eran simples instrumentos al servicio de los dos poderes enfrentados, sino que descubren la toma de conciencia de una élite intelectual que, dotada de un sólido utillaje filosófico y teológico y favorecida sin duda por los acontecimientos y por la praxis política, había llegado a hacerse una alta idea de sus funciones.

De ese modo, aquellos intelectuales no actuaban solo bajo la presión de la corte real o de la curia papal, sino que tomaban la iniciativa del análisis político y asumieron una responsabilidad que entrañaba una reorientación de los argumentos jurídicos y una nueva adaptación de las ideas y de las concepciones tradicionales, que empezaron a ser utilizadas de manera nueva y a tener consecuencias explícitas en las relaciones entre los dos poderes.

Con este nuevo trabajo los autores se proponen facilitar a los licenciandos, estudiantes de máster y doctorandos en Ciencias Humanas en general, el acceso en la lengua vernácula propia de las fuentes empleadas, traducidas por primera vez del latín y presentadas aquí, de manera intencionada, en una forma simple, sin análisis exhaustivos ni comentarios eruditos, a fin de que sean ellos mismos quienes se inicien en la lectura directa y puedan luego avanzar en sus investigaciones. Por tanto, este libro está concebido a modo de herramienta. Y precisamente con este propósito, y solo a título de estímulo, por regla general sugieren algunos temas de investigación al final de cada capítulo que trata específicamente de las fuentes indicadas.

Los textos traducidos son: *Antequam essent clericis, Rex Pacificus* y *Quaestio in utramque partem*, escritos en la corte francesa; el Decreto imperial de destitución de Juan XXII, *Cunctos populos*; *De principatu temporalis*, de Mayronis, contrapunto de la *Monarquía* universal de Dante; la *Confutatio*, de Guiu Terrena, primera refutación de *El defensor de la paz* de Marsilio de Padua;

un capítulo del *Gobierno cristiano*, de Santiago de Viterbo; y el anónimo *De potestate Ecclesiae*. También se presentan algunos escritos del reinado de Jaime II de Aragón (1291-1327), relativos a la relación entre los dos poderes.

Williams Ibarra

Centro de Estudios Medievales

Universidad Gabriela Mistral